

# Condiciones generales de contrato (CGC)

## 1 General: ámbito de aplicación

1. Los siguientes términos y condiciones en su versión actual son parte integrante de todos los contratos de suministro, acuerdos y ofertas en relación con la venta de productos y servicios de KIRITEC GmbH con domicilio social en 47918 Toenisvorst, Alemania (en lo sucesivo, "KIRITEC" o "Vendedor"). Se considerarán aceptadas a más tardar en el momento en que se realice el pedido o se acepte la oferta.

2. Los Consumidores, en el sentido de estas condiciones, son personas físicas con las que se establece una relación comercial sin que se les pueda atribuir una actividad comercial o profesional independiente. Los Empresarios, en el sentido de estas condiciones, son personas físicas o jurídicas o sociedades con capacidad jurídica con las que se establece una relación comercial y que actúan en el ejercicio de una actividad comercial o profesional independiente. Los Compradores en el sentido de estas condiciones son tanto Consumidores como Empresarios.

3. KIRITEC se opone expresamente a cualquier condición de compra o pedido u otras condiciones generales de contratación que se desvíen, contradigan o complementen nuestras condiciones de venta y entrega. Aunque conozcamos esas otras condiciones, no formarán parte integrante del contrato a menos que aceptemos expresamente su aplicación por escrito.

## 2 Oferta y conclusión del contrato

1. Nuestras ofertas están sujetas a cambios, no son vinculantes y están sujetas a nuestra disponibilidad y a menos que se acuerde lo contrario.

2. Con las muestras, KIRITEC solo muestra una textura media. No todos los surtidos de madera son exactamente como la muestra.

3. Nuestra oferta está sujeta a las condiciones de que KIRITEC puede entregar la clasificación más cercana inferior o superior para los tamaños que falten en relación con nuestra lista de precios.

4. Al pedir un producto, el Comprador declara de forma vinculante que desea comprar el producto que ha pedido. El contrato se celebrará de forma que el pedido presentado por el Comprador sea confirmado por KIRITEC por escrito o en forma de texto en un plazo de 2 semanas desde su recepción o que KIRITEC y el Comprador celebren un contrato de compra por escrito o en forma de texto.

5. Si el Consumidor hace el pedido por vía electrónica, KIRITEC confirmará la recepción del pedido sin demora. El acuse de recibo no constituye una

aceptación vinculante del pedido. El acuse de recibo puede combinarse con la declaración de aceptación.

6. La celebración del contrato está sujeta a la entrega correcta y puntual por parte de nuestros proveedores. Esto solo se aplicará en el caso de que la falta de entrega no sea culpa nuestra, en particular si se ha concluido una operación de cobertura congruente con nuestro proveedor. Se informará al Comprador inmediatamente de la no disponibilidad del servicio y la contraprestación se reembolsará sin demora si ya se ha realizado.

7. Si el Consumidor hace el pedido de los bienes por vía electrónica, el texto del contrato (como la aceptación de la oferta) se almacenará por nuestra parte y se enviará al Comprador por correo electrónico a petición junto con estas CGC.

## 3 Precio y condiciones de pago

1. Todos los precios son en euros, más el impuesto de venta legalmente aplicable. Cuando se publica un nuevo catálogo/lista de precios, los antiguos precios pierden su validez.

2. KIRITEC se reserva el derecho de entregar solo contra pago anticipado.

3. A menos que la factura se emita en esta moneda, los medios de pago extranjeros se convertirán en euros al tipo de cambio de venta oficial de la moneda respectiva cotizada por el Deutsche Bundesbank en la fecha de emisión de la factura.

4. El Comprador se compromete a pagar el precio de compra en un plazo máximo de 14 días tras la recepción de la factura. Una vez transcurrido este plazo, el Comprador incurrirá en mora. Si el Comprador es un Consumidor en el sentido del artículo 1 n° 2, deberá pagar intereses sobre la deuda monetaria a un tipo del 5 % por encima del tipo básico durante el periodo de incumplimiento. Si el Comprador es un Empresario en el sentido de la sección 1 n° 2, deberá pagar intereses sobre la deuda a un tipo del 8 % por encima del tipo básico durante el periodo de incumplimiento. KIRITEC se reserva el derecho de probar y reclamar al Empresario un mayor daño causado por la demora. Pago en un plazo de 14 días, neto sin deducción.

5. El Consumidor solo tendrá derecho a recibir una compensación si sus contrademandas han sido legalmente establecidas o reconocidas por nosotros. El ejercicio del derecho de retención solo es admisible para las circunstancias derivadas de la misma entrega. En las relaciones jurídicas comerciales, queda excluido el derecho a denegar la prestación o el derecho de retención por parte de nuestros clientes empresariales.

6. Los cheques y letras de cambio solo se aceptan a cuenta de la prestación sujeta a cobro. Los gastos y costes que se deriven de ello correrán a cargo del Comprador.

## 4 Transferencia de riesgo, envío y embalaje

1. El lugar de cumplimiento y el lugar de transferencia del riesgo será el domicilio social de KIRITEC, salvo que se estipule lo contrario.

2. El riesgo de pérdida accidental y de deterioro accidental de la mercancía se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega. En el caso de pedidos por correo, se transmitirá en el momento de la entrega de la mercancía al transportista o a cualquier otra persona o institución designada para realizar el envío.

3. La entrega se considerará equivalente si el Comprador se retrasa en la aceptación.

4. El envío es por cuenta y riesgo del Comprador. Este último correrá con los gastos, salvo acuerdo de lo contrario. El seguro de transporte solo se contratará a petición expresa y a cargo del Comprador.

5. Si el envío o la entrega se retrasa debido a una circunstancia de la que es responsable el Comprador, el riesgo se transmitirá al Comprador a partir del día en que el objeto de la entrega esté listo para su envío y el Comprador haya sido notificado de ello.

6. El Vendedor deberá embalar la mercancía de forma adecuada y cuidadosa. Los elementos individuales de la entrega deberán estar claramente marcados.

7. Por lo general, el Vendedor no recupera los embalajes, a excepción de los palés reutilizables.

8. Los costes de embalaje y transporte, así como los portes, se pueden cargar posteriormente.

9. La entrega por camión solo puede hacerse por carreteras con acceso libre. El Comprador debe garantizar un lugar de descarga adecuado de acuerdo con las disposiciones legales.

## 5 Fecha de entrega y obligaciones de entrega

1. Los plazos de entrega indicados no son vinculantes si no han sido confirmados por escrito por KIRITEC. Por lo demás, todas las fechas de entrega se refieren al momento de la entrega de la mercancía al tercero encargado del transporte.

2. Se reservan expresamente las entregas parciales.

3. Si el Comprador no cumple con sus deberes contractuales de cooperación o lo hace con retraso,

KIRITEC tendrá derecho a ampliar los plazos de entrega y de ejecución, sin perjuicio de cualquier otro derecho.

4. KIRITEC no se hará responsable de la imposibilidad o el retraso en la ejecución si dicha imposibilidad o retraso se debe a causas de fuerza mayor o a otros acontecimientos imprevisibles en el momento de la celebración del contrato (por ejemplo, epidemias, guerras, atentados terroristas, acontecimientos basados en tales hechos, evacuaciones, restricciones a la importación y exportación, interrupciones operativas de cualquier tipo, retrasos en el transporte, huelgas, cierres patronales legales, escasez de mano de obra, energía o materias primas, incluidas las que afectan a los proveedores, falta de entrega, entrega incorrecta o retraso en la entrega por parte de los proveedores, medidas oficiales y otras) de las que KIRITEC no es responsable. Si tales acontecimientos dificultan considerablemente o imposibilitan la entrega y el cumplimiento por parte de KIRITEC y si el impedimento no es solo de duración temporal, KIRITEC tendrá derecho a rescindir el contrato. En caso de impedimentos temporales, las fechas de entrega o de ejecución se ampliarán o pospondrán por el periodo del impedimento más un periodo razonable de puesta en marcha. Si no se puede esperar razonablemente a que el Comprador acepte la entrega o el servicio como consecuencia de la demora, podrá rescindir el contrato notificándolo inmediatamente a KIRITEC por escrito.

5. Si la entrega resulta imposible debido a las circunstancias mencionadas, KIRITEC quedará liberada de su obligación de entrega. En estos casos, el Comprador no puede reclamar una indemnización por daños y perjuicios.

## 6 Reserva de la propiedad

1. En el caso de los contratos con Consumidores, KIRITEC se reserva la propiedad de los bienes (en adelante, "bienes reservados") hasta que se haya pagado el precio de compra en su totalidad. En el caso de los contratos con Empresarios, KIRITEC conservará la titularidad de los bienes hasta que se hayan satisfecho íntegramente todas las reclamaciones derivadas de una relación comercial en curso, incluidas las reclamaciones accesorias. La retención de la titularidad también se mantendrá en vigor si los créditos individuales de KIRITEC están incluidos en una cuenta corriente y el saldo ha sido alcanzado y reconocido.

2. La propiedad de KIRITEC sobre los bienes reservados no se pierde por el hecho de que el Empresario, como Comprador, almacene los bienes entregados/la madera entregada en su propiedad o en la de otro hasta la reventa. Los bienes sujetos a reserva de dominio se almacenarán por separado de otras maderas/otras

## Condiciones generales de contrato (CGC)

mercancías y se marcarán de forma que se pueda reconocer que proceden de KIRITEC. El Comprador está obligado a tratar los bienes reservados con cuidado y de forma gratuita. Esto incluye, en particular, un almacenamiento correcto.

3. El Comprador está obligado a informar sin demora a KIRITEC de cualquier acceso de terceros a la mercancía, por ejemplo en caso de embargo, así como de cualquier daño o destrucción de la mercancía, indicando el nombre y la dirección del acreedor del embargo. El Comprador debe notificar inmediatamente a KIRITEC cualquier cambio de propiedad de la mercancía y su propio cambio de residencia.

4. KIRITEC tendrá derecho a rescindir el contrato y a exigir la devolución de los bienes en caso de incumplimiento del contrato por parte del Comprador, en particular en caso de impago o de incumplimiento de una obligación en virtud de las cláusulas 2 y 3 de esta disposición.

5. El Empresario tiene derecho a revender los bienes en el curso ordinario de los negocios. El Empresario cede a KIRITEC los derechos que le corresponden al Comprador por la reventa, incluyendo todos los derechos accesorios y los eventuales derechos de saldo. KIRITEC acepta el encargo. Tras el traspaso, el Empresario está autorizado a cobrar el crédito. KIRITEC se reserva el derecho a cobrar por sí mismo en cuanto el Empresario no cumpla debidamente sus obligaciones de pago y se retrase en el pago.

6. El tratamiento de los bienes por parte del Empresario se realizará siempre en nombre y por cuenta de KIRITEC. Si los bienes se mezclan con bienes que no pertenecen a KIRITEC, KIRITEC adquirirá la copropiedad de los bienes mezclados en proporción al valor de los bienes entregados por KIRITEC a los otros bienes.

7. El Comprador almacenará la mercancía sujeta a propiedad sin cargos para KIRITEC.

### 7 Garantía

1. Sin perjuicio de las siguientes disposiciones, se aplicará la garantía legal por defectos.

2. El periodo de garantía para todos los servicios y entregas es de un año desde el momento de la entrega.

3. El Comprador solo tiene derecho a reclamar la garantía si ha cumplido sus obligaciones de inspección y reclamación según el artículo 377 del Código de Comercio alemán.

4. Los costes de envío de la devolución correrán a cargo del Consumidor cuando ejerza el derecho de revocación por un valor de pedido de hasta 40 euros, a menos que la

mercancía entregada no se corresponda con la pedida. Si el valor del pedido supera los 40 euros, el Consumidor no tiene que asumir los costes de envío de la devolución.

5. En caso de defectos en la mercancía de los que KIRITEC sea responsable, el Comprador tendrá derecho a un cumplimiento posterior en forma de reparación del defecto o de entrega de una mercancía sin defectos. Si el cumplimiento posterior falla, el Comprador tiene derecho a reducir el precio de compra de acuerdo con las normas legales.

6. KIRITEC no se responsabiliza de los daños y fallos causados por dolo, descuido, manejo incorrecto por parte del Comprador o por los efectos de la naturaleza.

7. Si el Comprador es un Empresario, KIRITEC ofrecerá inicialmente una garantía por los defectos de los bienes, a su discreción, ya sea reparando el defecto o proporcionando una sustitución.

8. Si el Comprador es un Consumidor, tendrá que elegir primero si el cumplimiento posterior debe realizarse mediante una reparación o una sustitución. No obstante, KIRITEC tendrá derecho a rechazar el tipo de cumplimiento posterior elegido si solo es posible con un coste desproporcionado y el otro tipo de cumplimiento posterior no implica desventajas significativas para el Consumidor.

9. Si el cumplimiento posterior falla, el Comprador puede, en principio, exigir una reducción de la remuneración (rebaja) o la rescisión del contrato (desistimiento) a su discreción. Sin embargo, en el caso de que el incumplimiento del contrato sea leve, en particular en el caso de defectos menores, el Comprador no tendrá derecho a rescindir el contrato.

10. Los Empresarios deben notificar a KIRITEC por escrito los defectos evidentes en un plazo de 8 días a partir de la recepción de la mercancía, de lo contrario, queda excluida la reclamación de la garantía. El plazo es suficiente para cumplir con el envío. El Empresario asumirá toda la responsabilidad de probar todos los requisitos previos a la reclamación, en particular del propio defecto, del momento en que se descubra el defecto y de la oportunidad de la notificación del defecto. Los Consumidores deben notificar a KIRITEC por escrito los defectos evidentes en un plazo de dos meses a partir del momento en que se descubra el estado de los bienes contrario al contrato. La recepción de la notificación por parte de KIRITEC será determinante para el cumplimiento del plazo. Si el Consumidor no proporciona esta

información, los derechos de garantía expirarán dos meses después de que se haya descubierto el defecto. La responsabilidad de probar el momento de la detección del defecto recae en el Consumidor. Si el Consumidor fue inducido a comprar el artículo por declaraciones inexactas en el prospecto, la responsabilidad de la prueba recae en el Consumidor.

11. Si el Comprador opta por rescindir el contrato debido a un defecto legal o material después de que el cumplimiento posterior haya fracasado, no tendrá derecho a ninguna reclamación adicional por daños y perjuicios debido al defecto. Si el Comprador opta por la indemnización por daños y perjuicios después de un cumplimiento posterior fallido, los bienes permanecerán con el Comprador si esto es razonable para él. La indemnización se limita a la diferencia entre el precio de compra y el valor del artículo defectuoso. Esto no se aplicará si KIRITEC ha causado fraudulentamente el incumplimiento del contrato.

12. Para los Empresarios, el periodo de garantía es de un año a partir de la entrega de la mercancía. Para los Consumidores, el plazo de prescripción es de dos años a partir de la entrega de la mercancía. Esto no se aplica si el Comprador no ha notificado el defecto a KIRITEC a su debido tiempo (cláusula 6 de esta disposición).

### 8 Limitaciones de responsabilidad

1. KIRITEC no se hace responsable de las restricciones legales o normativas específicas de cada país que limiten o prohíban la introducción en el lugar determinado por el Comprador. El Comprador está obligado exclusivamente a informarse sobre las disposiciones legales y las normas de importación u otras restricciones legales del país en el que se va a realizar la entrega.

2. KIRITEC solo será responsable de los daños basados en el incumplimiento de una obligación contractual esencial o si la vida, el cuerpo o la salud se ven perjudicados por una conducta intencionada o gravemente negligente de KIRITEC o de sus auxiliares ejecutivos. Una obligación contractual es importante si su cumplimiento hace posible la correcta ejecución del contrato o si el Comprador ha confiado y tenía derecho a confiar en su cumplimiento. La responsabilidad en virtud de la Ley de Responsabilidad de Productos y de las garantías otorgadas por KIRITEC no se verá afectada.

3. En ausencia de dolo, esta responsabilidad se limitará a los daños y perjuicios que KIRITEC previó como posible consecuencia de un

incumplimiento del contrato en el momento de la celebración del mismo o que KIRITEC debería haber previsto ejerciendo la debida diligencia. Los daños indirectos y los daños consecuenciales de una prestación defectuosa solo serán indemnizables en la medida en que dichos daños sean típicamente esperables al utilizar el objeto de suministro según lo previsto.

4. En la medida en que KIRITEC proporcione información técnica o actúe en calidad de asesor y dicha información o asesoramiento no forme parte del alcance de los servicios acordados contractualmente y debidos por KIRITEC, esto se hará de forma gratuita y con exclusión de cualquier responsabilidad, salvo acuerdo en contrario.

5. Las reclamaciones por daños y perjuicios del Comprador debidos a un defecto prescriben un año después de la entrega de la mercancía. Esto no se aplicará si se puede acusar a KIRITEC de negligencia grave o en caso de lesiones corporales o daños a la salud imputables a KIRITEC o en caso de pérdida de la vida del Comprador.

### 9 Derecho de revocación y devolución

Contrato a distancia con cláusula de rescisión

1. El Consumidor tiene derecho a revocar su declaración de voluntad de celebrar el contrato en un plazo de dos semanas tras la recepción de los bienes. La revocación no tiene que contener un motivo y debe comunicarse al Vendedor en forma de texto o mediante la devolución de la mercancía; el plazo es suficiente para un envío puntual.

2. El Consumidor está obligado a devolver los bienes al ejercer el derecho de desistimiento si los bienes pueden ser enviados por mensajería. Los costes de envío de la devolución correrán a cargo del Consumidor cuando ejerza el derecho de revocación por un valor de pedido de hasta 40 euros, a menos que la mercancía entregada no se corresponda con la pedida. Si el valor del pedido supera los 40 euros, el Consumidor no tiene que asumir los costes de envío de la Contacto trasero-.

3. El Consumidor deberá indemnizar el deterioro de los bienes causado por el uso previsto de los mismos. El Consumidor debe examinar los bienes con cuidado y atención. El Consumidor asumirá la pérdida de valor que resulte del uso que vaya más allá de la mera prueba y que suponga que los bienes ya no puedan venderse como "nuevos".

# Condiciones generales de contrato (CGC)

## 10 Disposiciones finales

1. Se aplicará exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

2. Si el Comprador es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, o si el Comprador no tiene un fuero general en la República Federal de Alemania o ha trasladado su fuero al extranjero, Krefeld será el fuero exclusivo.

3. Si el contrato o estas Condiciones Generales de Venta y Suministro se han redactado en varios idiomas, solo la versión alemana será legalmente vinculante.

4. En la medida en que el contrato o las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro contengan lagunas, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones. Para colmar estas lagunas, se considerarán acordadas aquellas disposiciones jurídicamente eficaces que las partes contratantes habrían acordado de acuerdo con los objetivos económicos del contrato y la finalidad de estas Condiciones Generales de Contratación si hubieran conocido la laguna.

5. Los datos de esta relación contractual se procesan con el fin de ejecutar el contrato (artículo 6, párrafo 1, letra f del RGPD).

## 11 Nuestra información de contacto

Estas Condiciones Generales se aplican a KIRITEC GmbH. Nuestros datos de contacto son:

KIRITEC GmbH  
Kehn 20  
D-47918 Tönisvorst  
info@kirittec.eu